

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | <p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> | <p>SIGC</p> |
|---|---|--------------------|

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que la parte demandante solicita se requiera a SALUD TOTAL EPS S.A. para que informe los datos del empleador de la parte demandada.

Las entidades financieras se pronunciaron sobre la efectividad de las medidas decretadas.

En la fecha, **30 DE AGOSTO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
 Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LEIDY KATHERINE OSORIO PIEDRAHITA C.C. 1.053.776.622
DEMANDADOS: LUIS ENRIQUE VÁSQUEZ C.C. 10.262.354
 ROBINSON OSWALDO TORRES GIRALDO C.C. 75.086.856
 JHON ALEXANDER VÁSQUEZ NARANJO C.C. 10.262.354
RADICADO: 1700140030102023-00379-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que la solicitud elevada por la parte actora resulta procedente a efectos de darle impulso al proceso, y en consecuencia, se dispone **REQUERIR** a la entidad **SALUD TOTAL EPS S.A.** a efectos de que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, le allegue al Despacho la información relativa a quien figura como pagador de acuerdo a su base de datos respecto de **LUIS ENRIQUE VÁSQUEZ C.C. 10.262.354**, previniéndola de informar lo pertinente so pena de incurrir en multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

Librense por Secretaría los oficios de rigor.

Por último, se pone en conocimiento de la parte interesada las respuestas allegadas por las entidades financieras sobre las medidas decretadas.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
 JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 142 el 31 de agosto de 2023
 Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa89de3cb54d305ce24984a88e163519de91d80b353003b12dc34f4d3948b17e**

Documento generado en 30/08/2023 08:59:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>